

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
DÍA 11 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio de la Morena Doca

CONCEJALES

D. Ricardo Correcher Rico
D. ^a Cinthia de la Peña Bernaldo de Quiros
D. David Alcalde Rico
D. ^a María del Carmen Pintos Serrato
D. ^a Cristina Tezanos Moreno
D. Santiago Muñoz Dávila
D. Eugenio Isidro Millán González

AUSENTES

D. ^a María del Mar Lafuente Estévez

SECRETARIO

D. David Pérez López

En la localidad de Villamantilla, siendo las 19:00 horas del día 11 de abril de 2018, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y actúa como Secretario, D. David Pérez López.

Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a este pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente tras comprobar que concurre el *quórum* exigido legalmente, se declaró abierta la sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 24 de enero de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si desean realizar alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 24 de enero de 2018.

Sin que se realice ninguna observación, se procede a la votación de la aprobación del acta, quedando aprobada por mayoría absoluta de

los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

2.- PIR 2016-2019. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA CONTENCIÓN DE TIERRAS Y AMPLIACIÓN DE GRADERÍO EXISTENTE, EN LA PARCELA DEPORTIVA MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE OLIVAR NÚMERO 10. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA. MADRID

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2018, que determina:

2.1.- Solicitud de alta en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, de la memoria valorada para la contención de tierras y ampliación de graderío existente, en la parcela deportiva municipal situada en la calle olivar número 10. Ayuntamiento de Villamantilla. Madrid.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la Resolución de 30 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Villamantilla dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016- 2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Villamantilla es la siguiente:

- Asignación autonómica: 1.564.909,53 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
- Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
- Porcentaje de gestión municipal: 20 % (312.981,91 €)
- Porcentaje designado a gastos corrientes: 25 % (391.227,38 €)
- Gestión autonómica: 860.700,24 €

Atendida la necesidad de contención de tierras y ampliación de graderío existente, en la parcela deportiva municipal situada en la calle olivar número 10. Ayuntamiento de Villamantilla. Madrid.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto total de 49.620,78 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Gastos asociados: (Importe total 2.756,71 euros IVA Incluido).

Proyecto memoria valorada y EBSS: 1.654,02 euros IVA Incluido.
Dirección de Obra: 1.102,69 euros IVA Incluido.

B. Presupuesto de Ejecución por contrata: 46.864,07 euros IVA Incluido.

Vista la documentación complementaria, requerida en el artículo 11.3. Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, alta en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, de la memoria valorada para la contención de tierras y ampliación de graderío existente, en la parcela deportiva municipal situada en la calle olivar número 10. Ayuntamiento de Villamantilla. Madrid. Con un presupuesto total de 49.620,78 €.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el Ayuntamiento de Villamantilla.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Juan Antonio De La Morena Doca, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

3.- PIR 2016-2019. APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES MULTIFUNCIONAL

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2018, que determina:

3.1.- Solicitud de alta en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, de aprobación de la memoria para la construcción de un centro de actividades multifuncional. C/ Olivar, 6 Villamantilla. Madrid

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la Resolución de 30 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Villamantilla dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016- 2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Villamantilla es la siguiente:

- Asignación autonómica: 1.564.909,53 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
- Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
- Porcentaje de gestión municipal: 20 % (312.981,91 €)
- Porcentaje designado a gastos corrientes: 25 % (391.227,38 €)
- Gestión autonómica: 860.700,24 €

Atendida la necesidad de la construcción de un centro de actividades multifuncional. C/ Olivar, 6 Villamantilla. Madrid

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto total de 859.342,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Gastos asociados: (Importe total 61.685,80 euros IVA Incluido).

Proyecto Básico y de Ejecución y Proyecto de Seguridad y Salud. 31.847,20 euros IVA Incluido.

Dirección de Obra (Arquitecto): 13.648,80 euros IVA Incluido.

Dirección Ejecución de Obra (Aparejador) 13.648,80 euros IVA Incluido.

Coordinación de Seguridad: 2.541,00 euros IVA Incluido.

B. Presupuesto de Ejecución por contrata: 797.656,20 euros IVA Incluido.

Vista la documentación complementaria, requerida en el artículo 11.3. Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, alta en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, de Aprobación de la memoria para la construcción de un centro de actividades multifuncional. C/ Olivar, 6 Villamantilla. Madrid. Con un presupuesto total de 859.342,00 €

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Juan Antonio De La Morena Doca, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que

firmar cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

4.- MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL/ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2018, que determina:

Vista la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial/anulación de los mismos.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 se inicia el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial/anulación, si procede, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/20160000000095	25/01/2016	25/01/2016	9.420,65	8.411,60	1.009,05	101	50300399C	MIGUEL ANGEL GARCIA MAÑERO	-	PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2016 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016 INFORMES DE INTERVENCIÓN

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2016 por importe de 1.009,05 € de los asientos contables siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/20160000000095	25/01/2016	25/01/2016	9.420,65	8.411,60	1.009,05	101	50300399C	MIGUEL ANGEL GARCIA MAÑERO	-	PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2016 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016 INFORMES DE INTERVENCIÓN

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial/anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

5.- MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL/ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2018, que determina:

Vista la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro, y con el objeto de determinar si es necesaria declarar la modificación del saldo inicial/anulación de los mismos.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2017 se inicia el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial/anulación, si procede, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/2016000000769	19/07/2016	19072016	53.125,00	46.749,98	6.375,02	48	A34217890	CONSEJERIA DE EDUCACION	-	EXP: 188/15 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2016-2017 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 INFORME DE INTERVENCION

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la corporación Local en uso de las competencias que ostento la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2016 por importe de 6.375,02 € de los asientos contables siguientes:

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto	Importe correcto	Diferencia	Operación	Tercero	Descripción Tercero	Proyecto	Texto Operación
1/2016000000769	19/07/2016	19072016	53.125,00	46.749,98	6.375,02	48	A34217890	CONSEJERIA DE EDUCACION	-	EXP: 188/15 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2016-2017 APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 INFORME DE INTERVENCION

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial/anulación de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

6.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/18 (CUENTA 555 / PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 2002)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de enero de 2018, que determina:

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto los informes de Secretaria-Intervención, obrantes en el expediente.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos 01/18, correspondiente al ejercicio 2002, que se relaciona a continuación por importe de 10.992,20 €

FECHA	IMPORTE	TEXTO DE LA OPERACIÓN	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	EXPEDIENTE
31/12/2002	173,99	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANUALIDAD PRÉSTAMO PARA OBRAS	-	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD MADRID	DE LA DE -
04/11/2002	3.606,07	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANUALIDAD PRÉSTAMO PARA OBRAS	-	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD MADRID	DE LA DE -
04/11/2002	3.606,07	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANUALIDAD PRÉSTAMO PARA OBRAS	-	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD MADRID	DE LA DE -
04/11/2002	3.606,07	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANUALIDAD PRÉSTAMO PARA OBRAS	-	TESORERÍA DE LA COMUNIDAD MADRID	DE LA DE -

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondiente.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

7.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera (publicación del periodo medio de pago), de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con el artículo 13 apartado 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de

diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del periodo medio de pago (PMP) de esta Corporación, contenido en el Informe Trimestral del Tesorero, relativo al cuarto trimestre de 2017 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 12 de enero de 2018, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2017 relativo a la morosidad de esta Corporación, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

9.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR LOCAL)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2018, que determina:

La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Asimismo, la Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medias de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional sobre estas operaciones. Para ello se ha

diseñado una aplicación específica para la comunicación de los activos financieros y, en el caso de los avales, reavales... se ha añadido al modelo de la CIR-local una parte específica para su cumplimentación.

La aplicación permite la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2017 y estará abierta hasta las 24:00 del 30 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 8 de enero de 2017, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de febrero de 2018, que determina:

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación Local de que con fecha 22 de febrero de 2018, se dictó el siguiente Decreto de Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 22 de febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	1.268.236,15 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	1.237.991,71 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	70.109,50 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.442.653,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	1.121.021,32 €
REMANENTE DE CRÉDITO:	122.585,06 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO (CUARTO TRIMESTRE DE 2017)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 2018, que determina:

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de fecha 26 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla, para una duración de 10 años.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; *“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento. Para la*

ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos.”

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que; *“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. 2. En el caso de que sea una Comunidad..... 3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 8 de enero de 2018, la plataforma de captura de datos relativa a la *“Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2017”*, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2018 (hasta las 24:00 hora peninsular).

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emitió informe por el Interventor con fecha 26 de enero de 2017 en los términos obrantes en el expediente, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

La Corporación se da por enterada.

12.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de marzo de 2018, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de marzo del año siguiente al que vayan referidas las liquidaciones la información de los presupuestos liquidados de las Entidades Locales (art. 15.4), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la aplicación hasta el día 12 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 15 de marzo de 2018, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

13.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO 2018)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de febrero de 2018, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio (en el ejercicio 2018 hasta el día 4 de marzo de 2018), la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden HAP/2105/2012 con el fin de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 6 de febrero de 2018, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

14.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de enero de 2018, que determina:

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 4 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2017, determina que *“Preferentemente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido de la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.”*

Resultando que la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, determina que:

“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*
- c) Las obligaciones reconocidas netas.*
- d) Los pagos realizados.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- b) Los derechos reconocidos netos.*
- c) La recaudación neta.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados

durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

15.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (OBLIGACIÓN TRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2018, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 19 de enero de 2018 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

16.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021 DE ENTIDADES LOCALES

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de marzo de 2018, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 9 de marzo de 2018, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

17.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente. Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia adoptadas, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 850/17, de 19 de diciembre de 2017 al 229/18, de 4 de abril de 2018), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 ROFRJEL.

- 850/17.- Aprobar gastos
- 851/17.- Aprobar facturas
- 852/17.- Aprobar facturas
- 853/17.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 854/17.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 855/17.- Aprobar gastos
- 856/17.- Aprobar facturas
- 857/17.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2017, por importe de 17.659,91 €
- 858/17.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/2017-, por los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2017, por importe de 4.097,80 €
- 859/17.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/2017 -, por los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2017, por importe de 7.500,00 €
- 860/17.- Aprobar gastos
- 861/17.- Aprobar factura
- 862/17.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el

Ayuntamiento tiene en Bankia [REDACTED] la cantidad de 60,45 €

- 863/17.- Aprobar facturas
- 864/17.- Aprobar gastos
- 865/17.- Aprobar gastos
- 866/17.- Aprobar facturas
- 867/17.- Aprobar factura
- 868/17.- Justificación Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil formalizado entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Villamantilla correspondiente al curso escolar 2016-2017, por importe de 53.125,00 €
- 869/17.- Aprobar gasto
- 870/17.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 41.330,00 €
- 871/17.- Aprobar gastos
- 872/17.- Aprobar rectificación del error material, de hecho o aritmético existente en el Decreto de fecha 30 de noviembre de 2017, página única
- 873/17.- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de [REDACTED] [REDACTED] el vehículo Seat Altea matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo, con matrícula [REDACTED] [REDACTED] por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- 874/17.- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de [REDACTED] [REDACTED] el vehículo Renault Megane matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo, con matrícula [REDACTED] [REDACTED] por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- 875/17.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia [REDACTED] la cantidad de 8,50 €
- 876/17.- Aprobar gasto
- 877/17.- Aprobar facturas
- 878/17.- Aprobar anulación del reconocimiento de la obligación por importe de 30,47 €
- 879/17.- Aprobar gasto
- 880/17.- Aprobar rectificación del error material, de hecho o aritmético existente en el Decreto de fecha 29 de diciembre de 2017, página única

- 001/18.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 01/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 002/18.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 02/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 003/18.- Aprobar gasto
- 004/18.- Aprobar facturas
- 005/18.- Aprobar gasto
- 006/18.- Aprobar facturas
- 007/18.- Aprobar facturas
- 008/18.- Aprobar facturas
- 009/18.- Aprobar gastos
- 010/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por nacimiento
- 011/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 012/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 013/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por nacimiento
- 014/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 015/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 016/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio
- 017/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por nacimiento
- 018/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 019/18.- Aprobar facturas
- 020/18.- Aprobar gasto
- 021/18.- Aprobar gastos
- 022/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 023/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 024/18.- Aprobar gastos
- 025/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 026/18.- Aprobar factura
- 027/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 10.624,37 €
- 028/18.- Aprobar gastos
- 029/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio

- 030/18.- Aprobar gasto
- 031/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio
- 032/18.- Convocar Pleno en sesión extraordinaria, a celebrar el próximo día 24 de enero de 2018, a las 19:00 horas
- 033/18.- Aprobar gastos
- 034/18.- SUSPENDER procedimiento de recaudación de la liquidación de referencia, conforme a lo establecido en el artículo Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la referida sentencia
- 035/18.- SUSPENDER procedimiento de recaudación de la liquidación de referencia, conforme a lo establecido en el artículo Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la referida sentencia
- 036/18.- Aprobar factura
- 037/18.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2018 mes de Enero, compuesto por 1 cargo (25 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.549,80 euros
- 038/18.- Aprobar facturas
- 039/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 040/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 041/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 042/18.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor Exp.: 37/17
- 043/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 044/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia [REDACTED] la cantidad de 85,00 €
- 045/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 046/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio
- 047/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 048/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 049/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 050/18.- Aprobar facturas

- 051/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 052/18.- Aprobar facturas
- 053/18.- Aprobar orden de pago a justificar expedida a Doña María del Carmen Pintos Serrato, por importe de 200,00 euros por entender que dada la escasa cuantía y la naturaleza del gasto los documentos aportados son suficientes para justificar la orden expedida, habiéndose justificado la misma por importe de 200,00 euros. Aprobar las facturas mediante las que se justifica la orden de pago anteriormente citada
- 054/18.- Aprobar liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor Exp.: 34/17
- 055/18.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en CALA EN ACERA PARA ACOMETIDA DE AGUA
- 056/18.- Aprobar gastos
- 057/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 058/18.- Aprobar gastos
- 059/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 060/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 061/18.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de Enero de 2018, por importe de 18.111,63 €
- 062/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/2017-, por los servicios prestados durante el mes de Enero de 2018, por importe de 4.097,80 €
- 063/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/2017 -, por los servicios prestados durante el mes de Enero de 2018, por importe de 7.366,09 €
- 064/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 065/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 066/18.- Aprobar relación de liquidaciones propuestas para aprobación realizadas entre 01/12/2017 y 31/12/2017
- 067/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 14,68 €
- 068/17.- Aprobar gastos

- 069/18.- Aprobar gastos
- 070/18.- Aprobar factura
- 071/18.- Aprobar gasto
- 072/18.- Aprobar factura
- 073/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 074/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 075/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 076/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] del Val por nacimiento
- 077/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 078/18.- Aprobar gastos
- 079/18.- Aprobar factura
- 080/18.- Aprobar gastos
- 081/18.- Aprobar gastos
- 082/18.- Aprobar facturas
- 083/18.- Aprobar gasto
- 084/18.- Aprobar facturas
- 085/18.- Aprobar gasto
- 086/18.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2018 mes de Febrero, compuesto por 1 cargo (27 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 2.001,40 euros
- 087/18.- Aprobar facturas
- 088/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por nacimiento
- 089/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 090/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 091/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 092/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 093/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 094/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 095/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio
- 096/18.- Aprobar facturas
- 097/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de domicilio.
- 098/18.- Aprobar facturas

- 099/18.- Aprobar gastos
- 100/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 101/18.- Aprobar gastos
- 102/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 103/18.- Aprobar factura
- 104/18.- Aprobar factura
- 105/18.- Aprobar gastos
- 106/18.- Aprobar gastos
- 107/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 3.668,69 €
- 108/18.- Aprobar factura
- 109/18.- Aprobar padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (802 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 55.720,01 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 01-03-18 al 03-05-18
- 110/18.- Autorizar pago con el carácter de “a justificar” al tener que hacerse los pagos en efectivo por importe de 400,00 euros, a favor de D. Ricardo Correcher Rico, para atender los siguientes gastos: -Para gasoil y gasolina, imputables a la partida presupuestaria 1532-221: 280,00 € - Para material de ferretería, imputables a la partida presupuestaria 1522-221: 120,00 €
- 111/18.- Aprobar factura
- 112/18.- Aprobar gastos
- 113/18.- Aprobar gastos
- 114/18.- Aprobar factura
- 115/18.- Aprobar facturas
- 116/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 117/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 118/18.- Aprobar gastos
- 119/18.- Aprobar facturas
- 120/18.- Aprobar facturas
- 121/18.- Aprobar gastos
- 122/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 123/18.- Aprobar liquidación del Presupuesto General de 2017
- 124/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta

- [REDACTED] de la entidad BBVA, la cantidad de 26.988,62 €
- 125/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] de la entidad BBVA, la cantidad de 26.903,88 €
 - 126/18.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Doña Juliana Ramírez Martín nº de Registro de Personal de la Corporación CE 02 Grupo II / C2 Puesto de Trabajo educadora infantil
 - 127/18.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Don Francisco Romero Núñez nº de Registro de Personal de la Corporación OS 02 Grupo IV / C2 Puesto de Trabajo Operario de cometidos múltiples
 - 128/18.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Don Valentín Serrano Villares nº de Registro de Personal de la Corporación OS 01 Grupo IV / C2 Puesto de Trabajo Oficial de cometidos múltiples
 - 129/18.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Don Manuel Alejandro Jiménez Manzano nº de Registro de Personal de la Corporación AL04 Grupo IV / C2 Puesto de Trabajo Auxiliar Administrativo
 - 130/18.- Reconocer trienio y el abono de los mismos, a favor de Don Manuel Alejandro Jiménez Manzano nº de Registro de Personal de la Corporación AL04 Grupo IV / C2 Puesto de Trabajo Auxiliar Administrativo
 - 131/18.- Aprobar factura
 - 132/18.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2018, por importe de 18.525,66 €
 - 133/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/2017-, por los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2018, por importe de 4.097,80 €
 - 134/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/2017 -, por los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2018, por importe de 7.190,81 €
 - 135/18.- Aprobar facturas
 - 136/18.- Aprobar gastos
 - 137/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
 - 138/18.- Aprobar rectificación del error material, de hecho o aritmético existente en el Decreto de fecha 31 de enero de 2018, página única
 - 139/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
 - 140/18.- Aprobar gastos
 - 141/18.- Aprobar factura

- 142/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 127,85 €
- 143/18.- Aprobar gastos
- 144/18.- Aprobar facturas
- 145/18.- Aprobar facturas
- 146/18.- Aprobar vencimiento 23 por importe de 27.137,84 € (25.293,77 € de amortización y 1.844,07 € de intereses)
- 147/18.- Aprobar gastos
- 148/18.- Aprobar gastos
- 149/18.- Aprobar facturas
- 150/18.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa de la Licencia de Obra Menor Exp.: 36/17
- 151/18.- Autorizar a DON ALBERT GARCÍA MIRALLES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VIESGO ENERGÍA, S.L., las obras a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en INSTALACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO TIPO I. INSTALACIÓN EN CUBIERTA DE 1,59 Kwp. COPLANARIOS AL TEJADO
- 152/18.- Aprobar listado resumen, para la Intervención, de los ingresos realizados entre las fechas 01/01/2018 y 31/01/2018; listado resumen, para Intervención, de anulaciones de cobros de domiciliaciones realizados entre las fechas 01/01/2018 y 31/01/2018; listado resumen de ingresos, por bancos y cuentas bancarias, realizados entre las fechas 01/01/2018 y 31/01/2018
- 153/18.- Aprobar gasto
- 154/18.- Aprobar factura
- 155/18.- Aprobar facturas
- 156/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 157/18.- Aprobar facturas
- 158/18.- Aprobar gasto
- 159/18.- Aprobar facturas
- 160/18.- Aprobar gastos
- 161/18.- Aprobar gastos
- 162/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia [REDACTED] la cantidad de 159,55 €
- 163/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 164/18.- ESTIMAR solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de [REDACTED] (28609 Madrid), de prorrateo y devolución de la parte proporcional del importe principal del IVTM correspondiente al ejercicio 2016 del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] ordenando en su virtud, la devolución de la cuota proporcional a los dos últimos

trimestre del ejercicio 2016 y que asciende a la cantidad de 46,76 euros, todo ello en base a lo contenido en los artículos 94 y 96 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

- 165/18.- DESESTIMAR alegaciones formuladas por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] (28921 Madrid) en relación con la carta de pago notificada en reclamación en vía ejecutiva de varias deudas tributarias correspondientes a la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos del objeto tributario sito en la [REDACTED] correspondientes a los ejercicios 2013 (deuda nº 1300007560) y 2015 (deudas nº 1500005268, 1500005266, 1500005267 y 1500005269) y al IBI Urbana del objeto tributario con referencia catastral [REDACTED] correspondiente a los ejercicios 2013 (deuda nº 1300007561), 2014 (deuda nº 1400010550) y 2015 (deuda nº 1500005270), al resultar dichas deudas tributarias ajustadas a derecho en base a los hechos manifestados y a lo contenido en los artículos 63.1, 75 y 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículos 36 y 17.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- 166/18.- REQUERIR a [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Madrid (28024), para que de conformidad con el artículo 68.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, aporte en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, documentación que acredite que la finca a la que corresponde la deuda tributaria reclamada no sea de su propiedad ni cuál es la finca de la que es titular, al no ser suficiente la documentación aportada con su escrito para resolver la solicitud de planteada por el interesado, con indicación de que si en dicho plazo no atiende el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición
- 167/18.- DESESTIMAR solicitud de rectificación formulada por [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villamantilla (28609 Madrid) en relación a la reclamación de varias deudas tributarias correspondientes a la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2015 (deudas nº 1500005329, 1500005330, 1500005331 y 1500005332, respectivamente) del objeto tributario sito en la [REDACTED] al resultar las mismas ajustadas a derecho, al corresponder las deudas reclamadas en la carta de pago al objeto tributario sito en la [REDACTED]

- 168/18.- DESESTIMAR recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villamantilla (28609 Madrid) contra la providencia de apremio notificada en reclamación de varias deudas tributarias correspondientes al IBI Urbana de los ejercicios 2011 (deuda nº 1100007768), 2013 (deuda nº 1300007419) y 2014 (deuda nº 14000382) del objeto tributario con referencia catastral [REDACTED] al no constar acreditado su abono mediante el correspondiente justificante de pago, todo ello conforme a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho
- 169/18.- REQUERIR a [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Madrid, para que de conformidad con el artículo 68.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, aporte en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, documentación que acredite el pago de los recibos de IBI correspondientes a los ejercicios respecto de los que solicita la devolución de las cantidades abonadas en exceso, con indicación de que si en dicho plazo no atiende el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición
- 170/18.- ESTIMAR solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] 28609 (VILLAMANTILLA), de las cantidades indebidamente abonadas de más en concepto de IBI Urbano domiciliados, ordenando la devolución de la cantidad de 17,79 euros, mediante su ingreso en la cuenta designada por el interesado, todo ello en base a los hechos manifestados y a lo contenido en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- 171/18.- REQUERIR a [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villamantilla (28609 Madrid), en representación de su padre, [REDACTED] con [REDACTED] para que de conformidad con el artículo 68.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, aporte en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, la escritura completa de Elevación a público de cuaderno particional de adjudicación de herencia, rectificación del mismo y apoderamiento autorizada por el Notario, D. Luis Carlos Troncoso Carrera, el 27/05/2008, bajo el número 1.636 de su protocolo, a la que se hace referencia en la escritura de compraventa de fecha 21/12/2016, con indicación de que si en dicho plazo no atiende el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición
- 172/18.- DESESTIMAR recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] contra la notificación de las liquidaciones del IVTNU derivadas de la transmisión mediante donación en fecha 31/10/2013 del objeto tributario sito en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] (Ref. 160000943527 Identificación 1004188013), por importe de 1.296,70.-€ y en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] (Ref. 160000943437 Identificación 1004188013), por importe de 1.296,70.-€ al no existir la prescripción alegada, todo ello en base a los hechos manifestados y a lo contenido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre

- 173/18.- DESESTIMAR recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villamantilla (28609 Madrid) contra la notificación de las liquidaciones del IVTNU (deudas nº 1600009430, por importe de 1.382,43 € y nº 1600009431, por importe de 1.268,13 €) derivadas de la transmisión mediante donación en fecha 31/10/2013 del objeto tributario sito en la [REDACTED] y en la calle [REDACTED] al no existir la prescripción alegada, todo ello en base a los hechos manifestados y a lo contenido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre
- 174/18.- DESESTIMAR recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] de Villamantilla (28609 Madrid) contra la notificación de las liquidaciones del IVTNU derivadas de la transmisión mediante donación en fecha 31/10/2013 del objeto tributario sito en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] (Ref. 160000943350 Identificación 1004188005), por importe de 1.411,01.-€ y en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] (Ref. 160000943204 Identificación 1004188005), por importe de 1.268,13.-€, al no existir la prescripción alegada, todo ello en base a los hechos manifestados y a lo contenido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre
- 175/18.- ESTIMAR recurso de reposición interpuesto por la mercantil [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED]

(28330 Madrid), contra la notificación de la providencia de apremio en reclamación de varias deudas tributarias correspondientes a la Tasa de Carteles correspondientes a los ejercicios 2014 (deudas nº 1400010856 y 1400010855) y 2015 (deudas nº 15000005636 y 15000005635), por importe total de 1.326,20.-€, al resultar acreditado no ser el sujeto pasivo obligado a su pago, anulando la providencia de apremio impugnada así como la liquidación de la que deriva, sin perjuicio de girar, en su caso, la liquidación que corresponda al correcto sujeto pasivo, todo ello en base a los hechos manifestados y a lo contenido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales

- 176/18.- Aprobar gasto
- 177/18.- Aprobar Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad
- 178/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 179/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por nacimiento
- 180/18.- Aprobar facturas
- 181/18.- Aprobar padrón de la TASA PASO DE CARRUAJES, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (425 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 4.451,45 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Tasa Paso de Carruajes 01-03-18 al 03-05-18
- 182/18.- Aprobar padrón de la TASA RECOGIDA DE BASURAS 1º SEMESTRE, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (714 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 16.890,26 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Tasa recogida de Basuras. 1º Semestre 2018 01-03-18 al 03-05-18
- 183/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 24,93 €
- 184/18.- Aprobar gastos
- 185/18.- Aprobar factura
- 186/18.- Aprobar padrón de la TASA RECOGIDA DE BASURAS 2º SEMESTRE, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (718 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 16.981,22 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Tasa recogida de Basuras. 2º Semestre 2018 06-09-18 al 08-11-18
- 187/18.- Aprobar padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (1.054 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 386.148,23 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 07-06-2018 al 09-08-2018

- 188/18.- Aprobar padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, correspondiente al ejercicio 2018, compuesto por 1 cargo (153 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 6.809,34 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica, 06-09-2018 al 08-11-2018
- 189/18.- Aprobar facturas
- 190/18.- Aprobar factura
- 191/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 192/18.- Aprobar gasto
- 193/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/2017-, por los servicios prestados durante el mes de Marzo de 2018, por importe de 2.257,85 €
- 194/18.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 03/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
- 195/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 196/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 197/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 198/18.- Aprobar facturas
- 199/18.- Aprobar facturas
- 200/18.- Aprobar factura
- 201/18.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de Marzo de 2018, por importe de 20.080,05 €
- 202/18.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/2017 -, por los servicios prestados durante el mes de Marzo de 2018, por importe de 7.493,83 €
- 203/18.- Conceder a [REDACTED] la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con una vigencia de cinco años
- 204/18.- Aprobar gastos
- 205/18.- Inscribir en el Padrón Municipal a [REDACTED] por cambio de residencia
- 206/18.- Aprobar facturas
- 207/18.- Aprobar gasto
- 208/18.- Aprobar rectificación del error material, de hecho o aritmético existente en el Decreto de fecha 28 de Febrero de 2018, página única

- 209/18.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2018 mes de Marzo, compuesto por 1 cargo (27 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 2.081,20 euros
- 210/18.- Aprobar cuotas de la CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2018 mes de Abril, compuesto por 1 cargo (27 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 2.058,40 euros
- 211/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 30.000,00 €
- 212/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 30.000,00 €
- 213/18.- Aprobar gastos
- 214/18.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para desempleadas de larga duración
- 215/18.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para desempleadas de larga duración
- 216/18.- Aprobar facturas
- 217/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta [REDACTED] que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta [REDACTED] la cantidad de 4.016,74 €
- 218/18.- Aprobar gastos
- 219/18.- Aprobar facturas
- 220/18.- Aprobar orden de pago a justificar expedida a Doña Cynthia de la Peña Bernaldo de Quiros, por importe de 300,00 euros por entender que dada la escasa cuantía y la naturaleza del gasto los documentos aportados son suficientes para justificar la orden expedida, habiéndose justificado la misma por importe de 300,00 euros. Aprobar las facturas mediante las que se justifica la orden de pago anteriormente citada
- 221/18.- Aprobar gastos
- 222/18.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 04/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
- 223/18.- Aprobar facturas
- 224/18.- Aprobar gastos
- 225/18.- Aprobar facturas
- 226/18.- Aprobar gastos
- 227/18.- Aprobar gasto
- 228/18.- Aprobar factura

- 229/18.- Convocar Pleno en sesión ordinaria, a celebrar el próximo día 11 de abril de 2018, a las 19:30 horas

Corporación se da enterada.

18.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS/INFORMES DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 4 de abril de 2018, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 850/17, de 19 de diciembre de 2017 al 229/18, de 4 de abril de 2018), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

Corporación se da enterada.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”*.

El **Alcalde-Presidente**, manifiesta que no hay ninguna moción presentada.

19.- RUEGOS, PREGUNTAS

Por parte del Portavoz del GM Popular, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Por parte del Portavoz del GM Socialista, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:30 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO